



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 011 -2014-OSINFOR

Lima, 31 ENE. 2014

VISTOS:

El Informe N° 744-2013-CG/CEDS de fecha 05 de diciembre del 2013, Memorándum N° 133-2014-OSINFOR/05.2 de fecha 30 de enero de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el informe de vistos, la Contraloría General de la República designó a la Sociedad de Auditoría CAMAC – MORALES SOCIEDAD CIVIL, para realizar la Auditoría a los estados financieros y examen especial a la información presupuestaria del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, correspondiente al periodo 2013;

Que, de conformidad con el artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, se establece que *"el titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales deber ser abogado"*;

Que, de acuerdo al precitado dispositivo legal *"se encuentran impedidos de conformar la comisión los funcionarios de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones, así como aquellos funcionarios que hayan ejercido funciones relacionadas con las áreas perativas a auditar"*;

Que, asimismo, sin perjuicio de las funciones establecidas en el artículo 9° del reglamento antes mencionado, los miembros de la Comisión Especial de Cautela deberán mantener independencia en el desarrollo de sus funciones, cautelando el cumplimiento del contrato y de las obligaciones asumidas por la Entidad y la Sociedad;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1085 y, su Reglamento; en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308 y su reglamento; y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con las visaciones del Secretario General (e) del OSINFOR y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión Especial de Cautela, la misma que estará integrada por las siguientes personas:

- | | |
|---|---|
| - Abog. Luz Irene Carhuavilca García | Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica. |
| - Ing. Emilio Lucas Alvarez Romero | Director (e) de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre. |
| - Mg. Econ. Annie Lola Chávarri Elguera | Jefe del Órgano de Control Institucional. |

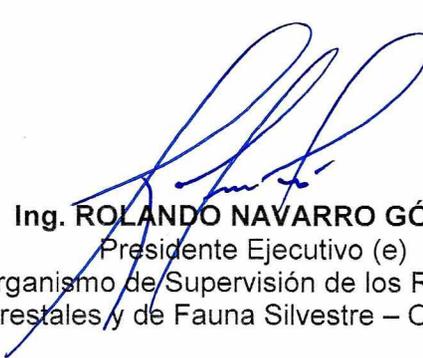
ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Órganos y Unidades Orgánicas del OSINFOR, deberán brindar las facilidades del caso, respecto a la documentación que solicite la Sociedad Auditora.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros integrantes de la Comisión Especial de Cautela, a la Sociedad de Auditoría CAMAC – MORALES SOCIEDAD CIVIL, al Órgano de Control Institucional y a los Órganos y Unidades Orgánicas del OSINFOR.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución Presidencial, en el portal electrónico institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, www.osinfor.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,




Ing. ROLANDO NAVARRO GÓMEZ
Presidente Ejecutivo (e)
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR